



2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Amecameca, Estado de México.

Número: 38 Volúmen: 2 Año: 2020	Amecameca, Estado de México, 1 de Abril de 2020	Ayuntamiento 2019-2021
---------------------------------------	---	---------------------------

Sumario: Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Amecameca correspondientes al mes de Marzo del año dos mil veinte.

**C.P. Miguel Ángel Salomón Cortés
Presidente Municipal Constitucional.**



Miguel Ángel Salomón Cortés

Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, 2019-2021

A sus habitantes hacer saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 128 fracciones II, III, IV, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 30 segundo párrafo, 31 fracciones XXXVI y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 9 párrafo segundo del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca, a sus habitantes hace saber:

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Amecameca correspondientes al mes de Marzo del año dos mil veinte.



ÍNDICE

ACUERDO	PÁG.
Aprobación del acta No. 51 correspondiente a la quincuagésima primera sesión ordinaria de cabildo.	4
Aprobación de la publicación de la convocatoria 2020 de la Dirección de Seguridad Ciudadana	5
Aprobación de la ejecución de las acciones a cubrirse con recurso del programa (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2020, por un monto total de \$ 6'000,00.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) y la coparticipación del Municipio por la cantidad de \$ 1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M/N)	6
Aprobación de una acción con recurso proveniente del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	11
Aprobación del acta No. 52 correspondiente a la quincuagésima segunda sesión ordinaria de cabildo.	12
Aprobación para que la Tesorería municipal, a través de la coordinación de administración, absorba las funciones de la Dirección de Administración.	13
Aprobación del acta No. 53 correspondiente a la quincuagésima tercera sesión ordinaria de cabildo.	14
Aprobación de la ampliación en el rango de edad, establecido en la convocatoria para el reclutamiento de personal de la dirección de seguridad ciudadana.	15
Aprobación del nuevo tabulador para gastos de traslado generados por vía terrestre y de alimentación por los servidores públicos adscritos a la presente administración.	16
Aprobación de la ejecución de las acciones a realizarse con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) ejercicio 2020.	17
Aprobación para que el cabildo se declare en sesión permanente para atender la emergencia sanitaria del coronavirus o COVID-19.	20
Aprobación para suspender plazos y términos dentro de los procedimientos que se desarrollan en la tesorería municipal, en el periodo comprendido del lunes veintitrés de marzo al viernes diecisiete de abril del año dos mil veinte.	21
Aprobación de los lineamientos para prevenir la propagación del virus covid-19 en las instalaciones de la administración pública municipal 2019-2021.	22
Aprobación del exhorto a los establecimientos comerciales para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, contenidas en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta de Gobierno" No. 54, por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).	25
Aprobación para autorizar al tesorero municipal la ejecución de los gastos para atender la emergencia sanitaria en nuestro municipio por la pandemia del coronavirus o COVID-19.	27
Aprobación para condonar el pago por derechos de piso de plaza a los tianguistas y comerciantes semifijos, durante el periodo comprendido del 23 de marzo al 19 de abril, pudiendo extenderse el tiempo necesario si las condiciones de salud no mejoran derivado de la pandemia del coronavirus o COVID-19.	28
Aprobación del pago de la prima vacacional correspondiente a la primera y segunda etapa del primer periodo del año 2020.	29
Aprobación para realizar las sesiones de cabildo por el sistema ON LINE, en caso necesario por la afectación de riesgos, fenómenos meteorológicos, epidemias, pandemias etc. que impida la mediana cercanía de los integrantes del ayuntamiento.	31



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha cinco de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 53 fracción IX y 55 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el acta No. 51 correspondiente a la quincuagésima primera sesión ordinaria de cabildo.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha cinco de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba la publicación de la convocatoria 2020 de la Dirección de Seguridad Ciudadana, a través de la cual se concursan 10 vacantes con perfil de prevención del delito para reforzar el área operativa. (*)
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca

(*) La convocatoria fue publicada previamente en la página oficial www.amecadigital.com. La presente es solo para efectos informativos.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha cinco de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba la ejecución de las acciones a cubrirse con recurso del programa **(FORTASEG)** para el ejercicio fiscal 2020 , por un monto total de \$ 6´000,00.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) y la coparticipación del Municipio por la cantidad de \$ 1´200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M/N). (*)
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca

(*)

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA				
SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PERMANENCIA	13	SERVICIOS	\$ 5,500.00	\$ 71,500.00
EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA NUEVO INGRESO	20	SERVICIOS	\$ 5,500.00	\$ 110,000.00



PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA				
SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CURSO DE FORMACIÓN INICIAL EQUIVALENTE	4	SERVICIOS	\$ 13,800.00	\$ 55,200.00
CURSO FORMACIÓN INICIAL PARA POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL	10	SERVICIOS	\$ 31,800.00	\$ 318,000.00
CURSO COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL	67	SERVICIOS	\$ 1,600.00	\$ 107,200.00
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL	67	SERVICIOS	\$ 800.00	\$ 53,600.00
CURSO CADENA CUSTODIA	12	SERVICIO	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
CURSO JUSTICIA CIVICA	12	SERVICIOS	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00
CURSO DERECHOS HUMANOS EN LA FUNCIÓN POLICIAL	12	SERVICIOS	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00
CURSO MANDOS MEDIOS DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1	SERVICIOS	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
CURSO GRUPO TÁCTICO BÁSICO	16	SERVICIOS	\$ 4,000.00	\$ 64,000.00



EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS				
SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
GORRA TIPO BEISBOLERA	230	PIEZA	\$ 136.84	\$ 31,473.20
CAMISOLA	230	PIEZA	\$ 1,102.00	\$ 253,460.00
PANTALÓN	230	PIEZA	\$ 1,044.00	\$ 240,120.00
BOTAS	230	PAR	\$1,160.00	\$266,800.00
CHAMARRA	230	PIEZA	\$ 1,392.00	\$ 320,160.00
FORNITURA	230	PIEZA	\$ 522.00	\$ 120,060.00



EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA				
SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CHALECO BALÍSTICO MÍNIMO NIVEL III-A CON DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV	75	PIEZA	\$ 18,000.00	\$ 1'350,000.00
CASCO TÁCTICO	16	PIEZA	\$ 5,220.00	\$ 83,520.00
BASTON RETRACTIL CON PORTA BASTON	113	PIEZA	\$ 750.00	\$ 84,750.00
INSIGNIAS Y DIVISAS	50	PIEZA	\$ 1,276.00	\$ 63,800.00
LAMPARA SORDA	79	PIEZA	\$ 928.00	\$ 73,312.00
ESCUDO BALÍSTICO	2	PIEZA	\$ 55,698.40	\$ 111,396.80



EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				
SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
UNIDAD RADIO PATRULLA CAMIONETA PICK UP FORD F-150 2020,(DEBIDAMENTE BALISADA Y EQUIPADA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD	2	PIEZA	\$ 796,224.00	\$ 1'592,448.00

PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	SERVICIO	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
SEGUIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO	1	SERVICIO	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
TOTAL				\$ 6'000,000.00

COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL		
SERVICIO	CANTIDAD	TOTAL
RESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL DE ELEMENTOS POLICIALES.	113	\$ 1'200,000.00



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha cinco de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la ejecución de una acción con recurso proveniente del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**), por el monto de \$ 727,673.00. (setecientos veintisiete mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

ACCIÓN	RECURSO FASP	COMPLEMENTO RECURSO PROPIO	TOTAL
ADQUISICIÓN DE UNIDAD RADIO PATRULLA CAMIONETA PICK UP FORD F-150 2020, (DEBIDAMENTE BALISADA Y EQUIPADA)	\$727,673.00	\$ 68,551.00	\$796,224.00

SEGUNDO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha nueve de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 53 fracción IX y 55 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- ÚNICO.** Se aprueba el acta No. 52 correspondiente a la quincuagésima segunda sesión ordinaria de cabildo.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha nueve de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** La Tesorería municipal, a través de la coordinación de administración, absorbe las funciones de la Dirección de Administración.
- SEGUNDO.** Se instruye al órgano interno de control llevar a cabo la entrega recepción de la Unidad Administrativa que hasta el día de hoy estaba considerada como Dirección de Administración.
- TERCERO.** Se ordena la modificación del organigrama general de la administración pública municipal.
- CUARTO.** Se instruye al C. tesorero municipal para crear las áreas que considere convenientes a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- QUINTO.** Se ordena la modificación al artículo 33 inciso b) punto número dos del Bando Municipal vigente.
- SEXTO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación
- SÉPTIMO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 53 fracción IX y 55 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por unanimidad el siguiente: -----

ACUERDO

- ÚNICO.** Se aprueba el acta No. 53 correspondiente a la quincuagésima tercera sesión ordinaria de cabildo.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba la ampliación en el rango de edad, establecido en la convocatoria para el reclutamiento de personal de la dirección de seguridad ciudadana de 21 años a 35 años. (*)
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.

(*) La convocatoria fue publicada previamente en la página oficial www.amecadigital.com. La presente es solo para efectos informativos.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba el nuevo tabulador para gastos de traslado generados por vía terrestre y de alimentación por los servidores públicos adscritos a la presente administración. (*)
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.

(*)

NO.	LUGAR	COSTO
1	CIUDAD DE TOLUCA	\$450.00
2	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	\$200.00
3	CIUDAD DE MÉXICO	\$300.00
4	TEXCOCO	\$250.00
5	ECATEPEC	\$400.00
6	NAUCALPAN	\$400.00
7	CHIMALHUACAN	\$250.00
8	CHICOLOPAPAN	\$115.00
9	CHINCONCUAC	\$115.00
10	SANTA LUCIA	\$300.00
11	ATLAUTLA	\$75.00
12	AYAPANGO	\$25.00
13	CHALCO	\$30.00
14	CHIAUTLA	\$95.00
15	TEMAMATLA	\$45.00
16	PAPALOTLA	\$45.00
17	ECATZINGO	\$85.00
18	IXTAPALUCA	\$65.00



AMECAMECA

AYUNTAMIENTO 2019-2021

GOBIERNO QUE TRANSFORMA

municipio más verde y limpio



NO.	LUGAR	COSTO
19	JUCHITEPEC	\$55.00
20	LOS REYES	\$100.00
21	TLALMANALCO	\$30.00
22	VALLE DE CHALCO	\$75.00
23	SAN ANDRES METLA	\$55.00
24	OZUMBA	\$30.00
25	TENANGO DEL AIRE	\$30.00
26	NEPANTLA	\$85.00
27	SAN MATEO HUITZILZINGO	\$100.00

DELEGACIONES DE AMECAMECA

NO.	LUGAR	COSTO
1	SAN PEDRO NEXAPA	\$22.00
2	SAN JUAN GRANDE	\$42.00
3	SAN ANTONIO ZOYATZINGO	\$20.00
4	SAN DIEGO HUEHUJECALCO	\$20.00
5	SANTIAGO CUAHUTENCO	\$20.00
6	SANTA ISABEL CHALMA	\$20.00
7	ALDEA DE LOS REYES	\$20.00
8	SAN FRANCISCO ZENTLALPAN	\$20.00

OTROS

NO.	LUGAR	COSTO
1	BICITAXI CUOTA MAXIMA POR PERSONA	\$40.00
2	TAXI CUOTA MAXIMA POR PERSONA	\$350.00

Los casos no contemplados en el presente tabulador deberán ser autorizados por la Tesorería Municipal



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba la ejecución de las acciones a realizarse con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) ejercicio 2020. (*)
- SEGUNDO.** Se autoriza transferir los recursos del FORTAMUNDF ejercicio 2020, a la cuenta de recursos propios a nombre del Municipio de Amecameca, de aquellas acciones que hubieran sido financiadas con recursos propios en tanto fuera aprobada la autorización de los recursos del FORTAMUNDF 2020, retroactivo al mes de enero del año 2020.
- TERCERO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



(*)

PROGRAMA FORTAMUNDF EJERCICIO 2020		
No. DE CONTROL	NOMBRE DE LA ACCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
AME/FORTAMUNDF/001/2020	PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO VIAL DEL EJERCICIO 2020	3,546,211.36
AME/FORTAMUNDF/002/2020	PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL EJERCICIO 2020	281,714.96
AME/FORTAMUNDF/003/2020	PAGO DE APORTACIONES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIO (ISSEMYM) DEL EJERCICIO 2020	12,094,052.41
AME/FORTAMUNDF/004/2020	PAGO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO VIAL DEL EJERCICIO 2020	1,966,006.44
AME/FORTAMUNDF/005/2020	PAGO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LAS UNIDADES DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL EJERCICIO 2020	550,000.00
AME/FORTAMUNDF/006/2020	SUBSIDIO AL ORGANISMO DEL OPDAAS POR LOS DESCUENTOS REALIZADOS A LAS MINISTRACIONES DEL FORTAMUNDF POR EL ADEUDO DE LOS VOLÚMENES DEL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE PAGADOS A LA COMISION DE AGUA DEL ESTADO DE MEXICO (CAEM) DEL EJERCICIO 2020	16,498,835.40
AME/FORTAMUNDF/007/2020	SUBSIDIO AL OPDAAS, POR LOS DERECHOS, USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y DESCARGAS RESIDUALES DEL EJERCICIO 2020	1,094,796.27
AME/FORTAMUNDF/008/2020	MANTENIMIENTO VEHICULAR DE UNIDADES OFICIALES DE LA DIRECCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA	290,489.91
AME/FORTAMUNDF/009/2020	MANTENIMIENTO VEHICULAR DE UNIDADES OFICIALES DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00
AME/FORTAMUNDF/010/2020	CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	270,000.00
AME/FORTAMUNDF/011/2020	CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	30,000.00
AME/FORTAMUNDF/012/2020	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y UNIDADES DE TRANSPORTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	200,000.00
AME/FORTAMUNDF/013/2020	EXÁMENES TOXICOLÓGICOS PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	50,000.00
AME/FORTAMUNDF/014/2020	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	600,000.00
AME/FORTAMUNDF/015/2020	ADQUISICIÓN DE CARRO CISTERNA PARA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	600,000.00
	TOTAL A EJERCER FORTAMUNDF 2020	38,172,106.75



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafo primero, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4 y 23 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** El cabildo se declara en sesión permanente para atender la emergencia sanitaria del coronavirus o COVID-19, en nuestro municipio.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la reanudación de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 primer párrafo, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: --

ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba suspender plazos y términos dentro de los procedimientos que se desarrollan en la tesorería municipal, en el periodo comprendido del lunes veintitrés de marzo al viernes diecisiete de abril del año dos mil veinte, tales como:
- I. Actividades administrativas, tales como plazos y términos procedimentales, para los que la suspensión implica que no se computarán los plazos procesales, por los estos surtirán efecto hasta el primer día hábil siguiente, en términos del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
 - II. Únicamente se recibirán promociones URGENTES en oficialía de partes común, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracciones II y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la reanudación de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 primer párrafo, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: --

ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueban los lineamientos para prevenir la propagación del virus covid-19 en las instalaciones de la administración pública municipal 2019-2021. (*)
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.]

(*) En estricto apego a los lineamientos emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS); y al Acuerdo expedido por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la H. "LX" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, relativo a las acciones para prevenir y contener al virus denominado COVID-19, con categoría de pandemia; a efecto de salvaguardar el derecho a la salud de los servidores públicos de esta Administración y de los ciudadanos que requieran atención de esta institución, la Secretaría de Salud ha implementado la Jornada Nacional de Sana Distancia del 23 de marzo al 19 de abril de 2020, como medida preventiva y responsable quien asimismo ha emitido las recomendaciones siguientes:

- Medidas básicas de prevención.
- Suspensión temporal de actividades no esenciales.
- Reprogramación de eventos de concentración masiva.
- Protección y cuidado de las personas adultas mayores.
-

La Administración Pública Municipal, tiene el compromiso de establecer las medidas necesarias para prevenir la propagación del virus en sus trabajadores y en las personas que asisten a las instalaciones de este Municipio, para ello se propone:

- I. Se evitará realizar eventos y reuniones públicas, en todo caso, se debe privilegiar el uso de las tecnologías de la información que se encuentren disponibles.



- II. Las reuniones de trabajo estrictamente necesarias deberán llevarse a cabo manteniendo una sana distancia en las salas de reuniones procurando la participación de solamente el personal indispensable.
- III. Se atenderá invariablemente el filtro sanitario para el ingreso a las instalaciones y la disposición de gel desinfectante reforzando la difusión de las medidas de prevención que al respecto ha dictado la Secretaría de Salud.
- IV. Se suspenderá el uso de registro de asistencia con el lector de huellas digitales, debiendo registrar asistencia mediante listas diarias, en cada una de las unidades administrativas centralizadas.
- V. Se intensificarán las medidas básicas de prevención establecidas por la Secretaría de Salud, tales como el lavado frecuente de manos, evitar tocarse la cara, tapar boca y nariz al estornudar o toser, mantener saludo a distancia en colaboradores, mantener una sana distancia laboral entre trabajadores.
- VI. Con el fin de mantener una sana distancia entre los trabajadores del 23 de marzo al 19 de abril de 2020, quedan suspendidas todas las actividades laborales y de atención al público de la Administración Pública Municipal, a excepción de las Direcciones de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, Servicios Municipales, el O.P.D.A.A.S, la Coordinación de Comercio, Registro Civil y Tesorería Municipal; así mismo, en las oficinas municipales que presten servicio, los horarios de atención al público serán de 9-14 horas de lunes a viernes y de 9 a 13 horas los sábados; siendo el horario laboral, el habitual.
- VII. Informar a su superior jerárquico, casos en que otros servidores públicos o usuarios presenten alguno de los siguientes síntomas: a) Tos seca; b) Fiebre/Fatiga; c) Falta de aliento; d) Dificultad para respirar; e) Malestar general / Problemas gástricos y diarrea.

Medidas de resguardo y trabajo en casa.

- VIII. Toda persona que presente síntomas de enfermedad respiratoria deberá tener atención médica inmediata y abstenerse de asistir a las instalaciones, dando aviso por escrito de inmediato a sus superiores jerárquicos, hasta el término de la "Jornada Sana Distancia" (19 de abril de 2020).
- IX. Aquellos trabajadores con padecimientos preexistentes (diabetes, hipertensión arterial, asma, etc.) deberán notificar por escrito a su superior jerárquico y abstenerse de asistir a sus labores, resguardándose en sus domicilios.
- X. Las compañeras de trabajo que se encuentren en periodo de gestación y lactancia, deberán notificar a su superior jerárquico y abstenerse de asistir a sus labores, resguardándose en sus domicilios.
- XI. Los servidores públicos que no acudan a laborar o realicen trabajo en casa deben permanecer en sus domicilios y evitar actividades sociales o al aire libre.

Medidas generales para el contacto con la ciudadanía.

- XII. Mantener, en la medida de lo posible, una distancia de entre 1.5 y 2 metros con el interlocutor, no saludar de mano, evitar abrazos y besos.
- XIII. Eventualmente se requerirá el uso de cubrebocas.
- XIV. Lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón o utilizar toallas húmedas desinfectantes o gel antibacterial.
- XV. Evitar tocarse los ojos, nariz y boca con guantes o sin guantes.
- XVI. Limpiar el celular para prevenir el contagio.
- XVII. Abstenerse de usar corbatas y mascadas, sin perder la formalidad en el código de vestimenta formal que requiere la labor en la Institución.
- XVIII. Limpiar el celular para prevenir el contagio, con el cuidado de no dañarlo.



XIX. Cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo desechable o con la parte interna del codo, flexionado al estornudar o al toser, inmediatamente después de usar el pañuelo, desecharlo y realizar la higiene de manos.

Medidas de atención al público en instalaciones.

XX. Se sugerirá al ciudadano seguir las medidas de prevención y protocolos de seguridad ante la contingencia.

XXI. Limpiar y ventilar regularmente las zonas y superficies de trabajo.

XXII. Todas las instalaciones físicas deberán elaborar bitácora de acceso a las instalaciones de personal interno, así como visitantes externos, incluidos proveedores de servicios, a fin de contar con los datos generales, en caso de que se detecte alguna persona con posible contagio.

XXIII. Procurar que, en las áreas de espera, así como de atención al público, cuenten con ventilación y gel antibacterial, el cual preferentemente deberá ser proporcionado por una sola persona para evitar la manipulación constante del recipiente que lo contenga.

XXIV. Permitir el acceso a las personas estrictamente necesarias para realizar el trámite o diligencia de que se trate, sin acompañantes, salvo casos particulares que así se requiera; a efecto de evitar conglomeración de personas en áreas comunes.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la reanudación de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 primer párrafo, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: --

ACUERDO

- PRIMERO.** Se exhorta a los establecimientos comerciales dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, contenidas en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta de Gobierno” No. 54, por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).
- SEGUNDO.** Los establecimientos comerciales tales como: centros de desarrollo infantil, guarderías, casas de día del adulto mayor, y otros sitios de concurrencia de personas, así como las bibliotecas, negocios como gimnasios, tiendas departamentales, centros comerciales, al igual que parques recreativos, salones de fiestas, bares y centros nocturnos, entre otros, así como los comercios cuyo giro no esté relacionado con la venta de medicamentos o alimentos, estos últimos podrán seguir atendiendo a sus clientes en la modalidad de entrega en el local y entrega a domicilio, deberán atender las especificaciones, términos y horarios contemplados en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta de Gobierno” No. 54, publicada en fecha 23 de marzo de 2020.
- TERCERO.** Se instruye y autoriza a las dependencias y unidades administrativas encargadas de regular la actividad de los establecimientos comerciales para que instrumenten las acciones encaminadas al cumplimiento de esta disposición de gobierno.



- CUARTO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la reanudación de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 primer párrafo, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: --

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza al tesorero municipal la ejecución de los gastos para atender la emergencia sanitaria en nuestro municipio por la pandemia del coronavirus o COVID-19.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la reanudación de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 primer párrafo, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: --

ACUERDO

- PRIMERO.** Se condona el pago por derechos de piso de plaza a los tianguistas y comerciantes semifijos, durante el periodo comprendido del 23 de marzo al 19 de abril, pudiendo extenderse el tiempo necesario si las condiciones de salud no mejoran derivado de la pandemia del coronavirus o COVID-19.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Se instruye a la coordinación de comercio vigilar para que los comerciantes proporcionen precio y peso justo, autorizando a la autoridad administrativa, aplicar las sanciones correspondientes.
- CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la reanudación de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 primer párrafo, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: --

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el pago de la prima vacacional correspondiente a la primera y segunda etapa del primer periodo del año 2020, como a continuación se describe: Para la primera etapa del primer periodo vacacional (que comprende del 06 al 10 de abril del año 2020 según en lo dispuesto en la Gaceta de Gobierno):-----

CATEGORIA	PRIMA VACACIONAL
Integrantes del Cuerpo Edilicio	05 Días de Sueldo Base
Personal Sindicalizado	8.25 Días de Sueldo Base
Personal de Confianza	05 Días de Sueldo Base
Personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Transito Vial	05 Días de Sueldo Base
Personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos	05 Días de Sueldo Base
PAGOS QUE SE CUBRIRAN ANTES DEL 31 DE MARZO DEL AÑO 2020	

Para la segunda etapa del primer periodo vacacional (que comprende del 06 al 10 de julio del año 2020 según en lo dispuesto en la Gaceta de Gobierno).-----

CATEGORIA	PRIMA VACACIONAL
Integrantes del Cuerpo Edilicio	05 Días de Sueldo Base
Personal Sindicalizado	8.25Días de Sueldo Base
Personal de Confianza	05 Días de Sueldo Base
Personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Transito Vial	05 Días de Sueldo Base



Personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos	05 Días de Sueldo Base
PAGOS QUE SE CUBRIRAN ANTES DEL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020	

- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la reanudación de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 primer párrafo, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: --

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza realizar las sesiones de cabildo por el sistema **ON LINE**, en caso necesario por la afectación de riesgos, fenómenos meteorológicos, epidemias, pandemias etc. que impida la mediana cercanía de los integrantes del ayuntamiento.
- SEGUNDO.** Se instruye a la coordinación de Gobierno Digital realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.
- TERCERO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca de Juárez, Estado de México, Aristeo Sánchez Sánchez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones V, VIII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.